

APARECE

os Jueves y Domingos

OFICINAS 18 DE JULIO, 101 Y 103
Y RIO NEGRO 96 Y 98

EL ARGOS

Periódico liberal, político y comercial
Órgano de los intereses del Departamento

Precios de Suscripción

Por un mes 0,70 o
Número del da 0,10 otePROPIETARIO Y ADMINISTRADOR
Alfredo Parodi**Aviso**

Se admiten los artículos y remitidos que juicio de la dirección sea de interés público. En ningún caso se devuelven los originales. Todo trabajo que se encomienda al establecimiento deberá ser abonado la mitad de su importe adelantado.

Almanaque**Jueves 24.—La NATIVIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA.****Viernes 25.—El Sagrado Corazón de Jesús. Santos Próspero, Eloy obispo y Guillermo.****Sábado 26.—Santos Juan y Pablo mártires.**

Sol nace las 7 y 10 y se pone las 4 y 6. Van 196 días transcurridos faltando 169 para fin de año.

EL ARGOS

JUEVES JUNIO 24 DE 1897

**ASUNTO
EJIDO****Lo que deben conocer el Pueblo y la Prensa.****Justicia gubernativa contra abusos municipales.****—Correctivo ejemplar.****—La Comisión de Mensura ante el Ministerio de Fomento.**

Antes de insertar en nuestras columnas la nota que dirigió el Inspector de Escuelas don Luis Muñoz, —en su carácter de Presidente de la Junta,— al Exmo. señor Ministro de Gobierno, damos cabida preferente á la exposición-protesta con que la II. Comisión de Mensura del Ejido del Durazno, dejó á salvo de torpes imposturas, su reputación y sus desintereses nobles de labor honorífica y patriótica:

El fallo severo ó inapelable del Superior Gobierno, en este asunto, lo conocen ya el pueblo y la prensa honesta de todo el país. —Queda ahora el testimonio más elocuente de la digna actitud asumida por los que representan los intereses del vecindario laborioso del Ejido,—supieron honrarse altivos y serenos contra las tendencias demoledoras de espíritus extravíados; erigidos en dictadores de una falsa doctrina administrativa, combatida felicemente á tiempo.

He aquí, la protesta elevada por la Comisión de Mensura ante el Exmo. Señor Ministro de Fomento,—y la resolución gubernativa que con tal motivo se dictó:

Comisión de Mensura del Ejido del Durazno.

Durazno. Mayo 9 de 1897.

Exmo. Sr. Ministro de Fomento.
Ingeniero don Juan José Castro.

Exmo. señor: La Comisión de Mensura del Ejido del Durazno, amparada en la justiciera atención con que V. E. se dignó concederle el apelamiento por ella solicitado para la presentación de la exposición que hoy tiene

el alto honor de someter á la ilustrada consideración del Ministerio de V.E.—me ha conferido especial encargo de dignificarle con mayor amplitud de detalles, las causas que motivan su actitud de protesta y su petitorio de justicia ante el conflicto provocado contra Élla, por la nueva Junta del Durazno con fecha 19 de Febrero último.

I

Esta Comisión Exmo. señor, comenzó su honesta tarea el 24 de Octubre del año 1892, después de sancionadas por el Superior Gobierno de la República las bases administrativas de la actual Mensura del Ejido del Durazno y por las cuales se lo confieren á esta Comisión de acuerdo con lo instituido en la Base 15º. de las Generales, las atribuciones siguientes, previa esta disposición:

Base 15º. "La Junta nombrará una Comisión compuesta de cinco vecinos de la localidad, cuyas atribuciones serán las siguientes:

1º. Atender las reclamaciones de los poseedores de tierras sobre, selvas, sobras, títulos, caminos, etc., resolvéndolas amigablemente según su criterio y dentro de las atribuciones que competen á la Junta."

2º. "Determinar la situación de la Planta Urbana, caminos y pastoreo comunal, de acuerdo con las prescripciones que sobre este punto establezca la Dirección General de Obras Públicas."

3º. Instruir al Agrimensor Operante, del modo que debe formarse el Registro de Títulos."

4º. Determinar en cada caso el límite de los terrenos que lindan con el Río Yí, mandando que se establezca a 150 metros de las crecientes regulares".

Base 16º. "La Junta nombrará un Escriviente Secretario*, para la comisión q'precede, cuya erogación se extenderá con los fondos mencionados en el art. 3º. (producto de la venta de tierras y los reembolsos que harán á la Junta, los poseedores.) etc.

II

Ahora bien, Exmo. señor, la Comisión de Mensura desde el comienzo de su tarea conciliatoria hasta la presente fecha, ha tenido el honor de cumplir fielmente su misión, dentro la órbita administrativa que le señalan sus facultades legales.

Así lo evidencian Exmo. señor, la honesta aprobación de sus actos, vinculados á la labor técnica de los Srs. Agrimensores Pena y Martínez, apreciada ya por el Ministerio de V.E. y por el Superior Gobierno de que forma parte, como el fundamento de una obra administrativa de alta conveniencia para esta localidad. —(Decreto Gubernativo de Mayo 5 de 1895 y de Julio 23 del mismo año.)

Lo justifican también; las honestas apreciaciones del eminente compatriota Ingeniero don Meliton González, Director de la Oficina Nacional de Catastro, —quien pudo apreciar personalmente, la magnitud e importancia de la obra por nosotros realizada, con signarlo en el ilustrado informe elevado al digno Ministerio de V. E. y el Agrimensor que practicó con fecha 18 de Mayo del año ppdo., la mensura."

los elogiosos conceptos que siguen:

"La Comisión de Mensura compuesta de vecinos que ha sido un factor poderoso para el arreglo del Ejido, se puso de acuerdo con los Agrimensores y ha procedido con tacto, que se ha conseguido de todos los poseedores, un acuerdo que consta en las actas terminales decadencia y por el cual aceptan todas las variantes que han realizado para la regularidad de los caminos, las reducciones y transformaciones que han tenido que sufrir sus chaetras; han arreglado la permuta particular y anistamiento de ciertos pedazos de tierra separados de la principal, y todo ha sido aceptado por los interesados, que están convencido de la rectitud de procederes de la Comisión de Mensura y de los señores Agrimensores Operantes."

III

La nueva Junta del Durazno, Exmo. Sr., desconociendo de la manera más arbitraria y subversiva los principios de orden económico y las prácticas regulares de una sana administración pública;—desconociendo en forma descortés, insidiosa y ofensiva para el buen crédito moral de esta Comisión, las atribuciones á ella conferidas y el acuerdo establecido con las dos Corporaciones Municipales que la precedieron,—ha dictado la atentatoria resolución de fecha 19 de Febrero último—sostenida como suelta argumentación de criterio económico y de apreciación administrativa,—la perniciosa y peligrosísima doctrina municipal, de que la Junta se basta á si sola, para cumplir las disposiciones conciliatorias y equitativas que señalan á esta Comisión las Bases Generales de la Mensura, aprobadas por el ilustrado Ministerio de V. E.

Tan extraña aberración de criterio administrativo por parte de la Junta, induce á creer, que, la tentación de realizar ese peligroso unilateral de funciones, no es ni puede ser otra, que la de convertirse en Juez y parte ante las fundamentadas reclamaciones de los poseedores del Ejido, entorpeciendo con fines preconcebidos de demoledor sistema, la continuación tranquila y benéfica de la Mensura actual, que toca ya á su término con el beneplácito general del vecindario laborioso de este municipio,—pues él vé en esa operación Exmo. Señor,—la salvaguardia de sus más preciados intereses, eficazmente garantidos por las acertadas resoluciones del Superior Gobierno de la República, en pro del mantenimiento de la propiedad en el Ejido del Durazno.

IV.

La Junta, Exmo. Señor, dice en la nota elevada á su digno Ministerio con fecha 20 de Febrero último, "que animada de deseos y propósitos de economía en la inversión de sus rentas, ha considerado como una necesidad con tal fin, la supresión de la Comisión de Mensura, "nombrada (dice tambien) con el objeto de intervenir en todas las diferencias ó dificultades que surgieran entre los poseedores y el Agrimensor que practica la mensura."

En cuanto al primer fundamento invocado, Exmo. Señor, esta Comisión demostrará en el transcurso de esta exposición, que ella no ha gastado lo que temerariamente afirma la Junta, sin haber tenido á la vista los comprobantes necesarios.—En cuanto al carácter de las atribuciones que quiere desvirtuar la Junta, al afirmar que la Comisión de Mensura ha sido nombrada para entender en suscetas querellas entre el Agrimensor Operante y los poseedores,—la aseveración de la Junta, no puede ser más deleznable y desprovista de sentido práctico—administrativo.—Las atribuciones conferidas en la Base 15º., que antes se transcribe, no pueden ser más claras y definidas.—La falsa apreciación que de ella hace la Junta no puede Exmo. Señor, resistir á la oposición radical que debe hacerse a nombre de las prácticas mas conocidas del derecho administrativo y del orden jurídico.

V.

El Agrimensor Operante, tiene sus instrucciones Técnicas Especiales;—las ha cumplido según lo informado por el Honorable Departamento Nacional de Ingenieros,—y no se ha dado el caso hasta ahora ni se dará, de que el contratista técnico de la actual Mensura, intervenga por sí y ante sí, en los acuerdos y gestiones de índole general que competen á esta Comisión pues, dicho Sr., no se ha apartado nunca de lo ordenado por ella, facilitándole el éxito de los trabajos de mensura emprendidos. "La Junta en cambio ha desestimado el criterio legal invocado por las Bases Generales; la perjudicando el momento que incontestablemente traen para los intereses económicos de este municipio, la Mensura actual y los actos de conciliación desinteresada y desapasionada, realizados por esta Comisión;—llegado en último término Exmo. Señor, á pretender desenocer de una manera peligrosa, la eficacia de la reglamentación y sanción administrativas establecidas por el ilustrado Ministro de V. E., desde los comienzos de la Mensura del Ejido de esta Villa, en el año 1892.

VI

La Comisión de Mensura, Exmo. Señor, tiene ya realizados actos importantes de conciliación, sobre exigencias de títulos, trazado de caminos, y ubicación definitiva, en la 4º y 5º sección del Ejido, cuya rectificación ha iniciado el Agrimensor Operante, en los últimos días.

Faltan, según información recibida de la Oficina Técnica, tan solo 28 chbras* para terminar la Mensura general de las cuatro zonas en que está subdividido el Ejido,—y el plazo del contrato celebrado entre la Junta y los señores Agrimensores Pena y Martínez, está también próximo a fecer.

—¿Cuál será pues, Exmo. Señor, la causa que ha inducido á la Junta á provocar el broncoso conflicto y la violenta actitud con que ha pretendido menoscabar las atribuciones conferidas á esta Comisión,—con la circunstancia agriante é injuriosa de atraer contra los procederes de ella, audiencias infundadas y depravadas?

Lo ignoro, Exmo. Señor, pero la indelebil personalidad y el acuerdo clau-

destino* en que se apoya la resolución Municipal del 19 de Febrero último, dejan ver bien á las claras, que la Junta actual padeció en sus afirmaciones depresivas un lamentable extravío;—funcionó bajo todos los conceptos, si llegara á consentirse;——pues la obra benéfica y salvadora de la Mensura y nuestra modesta y moralizadora tarea honorífica, quedarían Exmo. señor, A merced del *unicato municipal*, erigido en Juez su premio de sus propios intereses y de los del vecindario del Ejido.

VII

En tal concepto, Exmo. señor el recto criterio y patriótico interés de V. E. abreviarán la solución de este incidente, promovido por la Junta sin más objeto que el de perturbar nuestra tarea honorífica, precisamente en los instantes en que va á finalizar y en que aparece mas profícua á los intereses públicos que le toca custodiar.—Dignose V. E. juzgar acertadamente, en lo fundamental de esta primera parte de nuestro petitorio de justicia.

VIII

Ante de entrar a rebatir esta Comisión, las razones de mayor economía que invoca la Junta, para suprimirla,—sólo permitido también, Exmo. señor, el indicar ante el severo y ilustrado criterio de la alta investidura constitucional de V. E.,—que la actual composición de la Junta del Durazno deja percibir la primacía de tendencias personales y apasionadas, combatidas eficazmente en todos los casos de índole semejante al que motiva esta protesta,—por el Superior Gobierno de que V. E. dignamente figura.

Sin rozar de manera incorrecta, las cuestiones que atañen al orden político, esta Comisión creó de su deber el manifestar á V. E. que á ella no le impulsan inútiles personales ni pretensiones de mejor criterio, en el escala recimiento de los hechos que motivan su acción de protesta contra los procederes de la Junta actual.—Solo preocupa su atención, Exmo. Señor, el hecho significativo, de que figure en la Presidencia de la Junta un Inspector de Escuelas.

—Como sucede actualmente con Dr. Luis M. Muñoz, investido de ese cargo,—y ejerciendo aunque transitóriamente, funciones tan delicadas en el seno de aquella Corporación;—con travieso lo estatuido en la Reglamentación de la Ley Escolar en viencia,—y siéndolo por consiguiente mucho más difícil á dicho señor el aprociar con ánimo sereno, desapasionado, y con la corrección debida, las cuestiones de diversa orden administrativa provocadas por la Junta q'preside.

—Es también, de tenerse en cuenta, la circunstancia de que la mayoría de los miembros de la actual Corporación Municipal del Durazno, están ligados por lazos de estrecho parentesco íntimo, notoriamente impulsivo á determinada parcialidad y apasionamientos personales.—No obstante, el recto criterio de V. E., se dignará presar su benévola atención á las consideraciones que paso á exponer:

IX

Nada aparece mas infundado Exmo. señor, que el hecho intencional y personalísimo de hacer figurar la Junta á esta Comisión, como autora de la fulgurosa inversión de mas de 2500 pesos

En el ejercicio de su honroso cometido, — La Comisión que presidió sujeto dudamente autorizada desde su principio, para invertir en el desempeño de las funciones que se le encuadraban, las sumas más precisas e indispensables, — acordándose por la Junta del 1891-94 y por la que precedió a la actual, la misma autorización, debiendo ésta Comisión presentar en los casos necesarios las cuentas y comprobantes respectivos. — Es debo inadmissible también ha sido cumplido, Exmo. señor, por esta Comisión, siempre que las circunstancias así lo requieren indicaban. — La malevolencia afirmación de la Junta, habrá de destruirse por si misma, desde que no ha sido ólitas cálculos sin en datos erróneos, — y en comprobantes, que a estar á lo declarado por el Secretario de la misma, no las tenía en la vista ni podría confrontar dubitativamente, al hacer su toma aya aya respecto á lo gastado por esta Comisión durante los cinco años que llevó de ejercicio.

X.

Procediendo con la cordura necaria, esta Comisión resolvió, Exmo. Sr., solicitar desde los primeros momentos en que apareció la atentatoria resolución de la Junta, — todos los antecedentes y comprobantes que hubieran servido de base á la apreciación de gastos imaginados por ella, — pero resultó Exmo. Señor que la Junta, ni en un principio ni en los actuales momentos, ha querido toda vez justificar ni rectificar, el carácter especial de la crónica aseveración hecho ante el digno Ministerio de V. E. con relación á lo gastado por la Comisión de Marenta.

Así lo demuestra el hecho de verse precisada esta Comisión, a solicitar de la Junta que tan insolitamente la acusa, las pruebas y comprobantes administrativos que el Secretario de la misma, dice haber elevado con anterioridad á este conflicto, á la Tesorería General del Estado, para su revisión, — y con el objeto Exmo. Señor, por parte de esta Comisión, al pedir aquellos datos, — llegar al ilustrado convenimiento y rectitud de su Ministerio, los justificativos que comprobaron cabadamente, lo falso y descriptivo de los argumentos de mayor economía invocados por la Junta.

XIV.

Finalmente Exmo. Señor, esta Comisión confiá en la justicia protección de V. E., para que en caso de que lo sean negados por la Junta los recursos necesarios para terminar su honrosa misión dentro de breve período, — se diga también V. E. ordenar el despacho correspondiente y rectitud de su Ministerio, los justificativos que comprobaron cabadamente, lo falso y descriptivo de los argumentos de mayor economía invocados por la Junta.

Delpolijo examinó verificado en los Libros y comprobantes que existen en esta Secretaría, es desprendible, Exmo. Señor, que lo invertido por la Comisión de Mensura ultrajo los cinco años que llevó de su honorífica, no excederá de ochocientos pesos, incluyendo en dicha suma los gastos de instalación de oficinas, alquileres de casas, gastos de mantenimiento en las escuelas, al campo, lo pagado por carreaje, compra de títulos de escritorio, etc., etc.

XV.

En cambio, Exmo. Señor, la Junta no permite afirmar que se han gastado más de 2600 pesos, pero según lo acredita la nota que adjunto no ha podido ni querido explicar la procedencia del error en quién corre, al basarse en los datos de la Memoria Municipal confeccionada por su Secretario, el Señor Santiago Fernández y Fernández. — Incluye también en la suma de los 2600 pesos, con toda maticia, los haberes del Secretario rotado que mantuvo en su puesto la Junta anterior hasta Mayo del año ppd, de acuerdo con lo que prescribo al respecto la Base 16. de las Generales de Monsura.

La Junta actual, debió pues döblar los cálculos erróneos de su Secretario, los 1068 pesos percibidos

por el empleado antes citado y referirse en su cifración, — á lo gusto de extraordinariamente ó por sumo necesidad por esta Comisión, pues la erogación de aquellos haberes, corresponde ser atendida directa y esencialmente por la Junta que la instituyera.

XII.

Salvo la más autorizada y justicia de opinión de V. E., — esta Comisión se permite suplicar en justicia, el que se obligue la Junta á exhibir los comprobantes entregados por ella, de manera enteraria á incorrecta, como lo demuestra la resolución puesta al pie de la nota que adjunto.

Ast unicamente la Superioridad podrá apreciar la falsedad de las alegaciones vertidas por la Junta, — y se le dará á esta Comisión el plazo con arreglo á derecho, — contra la ofensa gratuita con que menoscaban su reputación colectiva, tanto y una de los miembros de la Junta actual del Durazno.

Si tan insólita y aventureada no muestra en sus alegaciones deprimiente, la Junta, que sea ella Exmo. Señor, quien se vea precisada á vindicarse de los atentatorios proceentes, en este conflicto que la denigrará para siempre, ante la opinión sonata y juiciosa, al pretender falsear en la forma más bíviva, los preceptos de la verdadera moral administrativa.

XIII.

Esta Comisión Exmo. Señor, espera tranquilamente el fallo que dicta el ilustre Ministerio de V. E., para ejemplar correctivo del abuso Municipal al tenerlo diariamente que hace la actual Presidente de la Junta del Durazno, — enfatizado por los múltiples hechos que el Gobierno condona y que han paralizado la memoria del Ejido del Durazno.

Siente que esa Comisión no se ha limitado desde el primer momento á dirigirse al Gobierno en vez de hacerlo á la Junta con las notas que aquella devolvió textando las palabras que creía ofensivas, — con lo que no consiguió más que alargar los devenientes y hacer más difícil la solución del asunto.

XIV.

El Gobierno en la resolución que acuerpa, reconoce de nuevo los servicios prestados por esa Comisión, como también supone que un excesivo celo la ha obligado colocarse en el terreno en que se encuentra.

No entra por duda el Gobierno á calificar y juzgar aquellos hechos ni hacer cargo de las denuncias que ellos envuelven, dejando la relación de estos puntos para después que se ha terminado la misión del Ejido y la Comisión haya presentado el informe de su cometido.

XV.

De acuerdo con el Superior decreto, — de hoy en adelante esa Comisión se entenderá directamente con el Ministerio de Fomento, — y el infraescrito espera que ninguna nueva dificultad venga á entorpecer la terminación del trabajo de esa Comisión, — que salvo caso de fuerza mayor, deberá finalizarse sobre el terreno dentro de los dos meses de la fecha de esta nota, que es la misma que lleva la que se ha dirigido á la Junta E. Administrativa del Durazno. — Ese plazo será bastante, dado el estado de los trabajos, según lo manifestado por los Sres. Agrimenores.

Cualquier juez, sin otro trámite ni contestación, debe ser consultada con el infrascripto.

Saluda á esa Comisión y Agrimenores, con distinguida consideración; Juan José Castro.

GACETILLA

En la Villa

Después de haber sido operada habitualmente en la capital, el lunes llegó a casa con sus hijas, la esposa del Coronel Parallada acompañada por la señora de Cheroni.

Digno V. E., hacemos conocer a la brevedad posible, su justicia resolucionaria á fin de poder continuar como

hasta ahora nuestra misión y honrosa tarea, en la terminación próxima y definitiva del arreglo de la propiedad en el Ejido del Durazno.

Será justicia que esperemos del ilustre Ministerio de V. E., y de la presente atención con que el Superior Gobierno de que V. E. dignamente por su parte, ha favorecido siempre los intereses del vecindario de esta localidad, prestigiando así su esfuerzo para ser atendida directa y esencialmente por la Junta que la instituyera.

XII.

Salvo la más autorizada y justicia de opinión de V. E., — esta Comisión se permite suplicar en justicia, el que se obligue la Junta á exhibir los comprobantes entregados por ella, de manera enteraria á incorrecta, como lo demuestra la resolución puesta al pie de la nota que adjunto.

Ast unicamente la Superioridad podrá apreciar la falsedad de las alegaciones vertidas por la Junta, — y se le dará á esta Comisión el plazo con arreglo á derecho, — contra la ofensa gratuita con que menoscaban su reputación colectiva, tanto y una de los miembros de la Junta actual del Durazno.

XIII.

Si tan insólita y aventureada no muestra en sus alegaciones deprimiente, la Junta, que sea ella Exmo. Señor, quien se vea precisada á vindicarse de los atentatorios proceentes, en este conflicto que la denigrará para siempre, ante la opinión sonata y juiciosa, al pretender falsear en la forma más bíviva, los preceptos de la verdadera moral administrativa.

XIV.

Esta Comisión Exmo. Señor, espera tranquilamente el fallo que dicta el ilustre Ministerio de V. E., para ejemplar correctivo del abuso Municipal al tenerlo diariamente que hace la actual Presidente de la Junta del Durazno, — enfatizado por los múltiples hechos que el Gobierno condona y que han paralizado la memoria del Ejido del Durazno.

XV.

Siente que esa Comisión no se ha limitado desde el primer momento á dirigirse al Gobierno en vez de hacerlo á la Junta con las notas que aquella devolvió textando las palabras que creía ofensivas, — con lo que no consiguió más que alargar los devenientes y hacer más difícil la solución del asunto.

XVI.

El Gobierno en la resolución que acuerpa, reconoce de nuevo los servicios prestados por esa Comisión, como también supone que un excesivo celo la ha obligado colocarse en el terreno en que se encuentra.

XVII.

Para sacar aclaración en aquellos países que la Junta se clara durante la estación de verano por el día 15 de 1890, — en el haber y en la ajetre sobre todo de militares general que suelo favorecer el desarrollo de las flores y que hace su curación muy difícil.

En estas condiciones hace falta reanclar el organismo y entonces se cuando el empleo de las Flores de Blanco al yeso de la florero se bállan indicado y presta gran servicio en enfermería favoreciendo la actividad.

XVIII.

Pero para curar la subestimación ó los productos similares, es muy especial usar gaseo del organo de los frascos en pilulas de Dr. Ancaril comprandolo si lloran el nombre Blanca) las señas 40 rue de Bonaparte y el timbre de garantía de la Unión de los Fabricantes.

XIX.

De acuerdo con el Superior decreto, — de hoy en adelante esa Comisión se entenderá directamente con el Ministerio de Fomento, — y el infraescrito espera que ninguna nueva dificultad venga á entorpecer la terminación del trabajo de esa Comisión, — que salvo caso de fuerza mayor, deberá finalizarse sobre el terreno dentro de los dos meses de la fecha de esta nota, que es la misma que lleva la que se ha dirigido á la Junta E. Administrativa del Durazno.

XX.

Cualquier juez, sin otro trámite ni contestación, debe ser consultada con el infrascripto.

Saluda á esa Comisión y Agrimenores, con distinguida consideración; Juan José Castro.

DURAZNO

SECCION JUDICIAL

Almoneda

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Doctor don Luis Benítez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Islas, cónsul de negocios, de su familia, etc., conteniendo todo clase de documentos.

Como es notorio, esta hermosa ciudad se divide en su género en esta Villa. Los interesados pueden ocurrir a la Escritoría de Negocios y por más datos á esta importante.

Los que tengan planta, pueden aprovechar esta jiribilla, pues la finca se vende en condiciones ventajosas.

Títulos de primer orden.

Gran refuerzo

Además del nuevo armamento, un

uniforme, etc., el Ejército del General Vilas ha sido provisto de cuatro mil caballos en excelente estado.

En circulación

Se hallan las libretas para la villa

de la Cabina Santa Rosa.

Aprovechen la oportunidad,

— y

Felicidad

Con motivo de haber sido ayer el

2.º aniversario que hizo cargo de la

Jefatura el Coronel Pereira, la

Banda Popular y la del 24 de Abril,

fueron a saludar al delegado del Poder

Ejecutivo, recibiendo la visita de nu-

merosos amigos.

A la capital

Ayer partió para Montevideo nues-

tro amigo Edmund Novoa, por a-

suntos que se relacionan con las

nuevas atribuciones conferidas á la Comisión de Mersurá, de la cual forma parte.

Ledesma

Y

Acostumbrado

—

Y

Indicador de El Argos

AVISO



Pongo en conocimiento del público en general
que siendo el único en esta localidad que tiene
a su empresa de coches fúnebres, prestar
un servicio en las condiciones más difíciles
con arreglo a las circunstancias pecunias de
actualidad.

Antonio B. Ríosell

14-1-pm

Publicaciones de la casa

Góngora

(San Roque, 1, Madrid)
Revista de los Tribunales y de
Legislación Universal, dirigido
por el Exmo señor Vicente Romero Gómez.—Publica: 1.º el número semanal
de 16 páginas en 4.º mayor; 2.º La
doctrina de la jurisprudencia en sus cuatros ramas (al día); 3.º La legislación
española (al día); 4.º La legislación
de todas las naciones (en castellano)
por tomos semestrales en 4.º mayor
a dos columnas. Precios de la suscripción
32 pesetas en España; 8 pesos oro
en Cuba y Puerto Rico, y 10 pesos (50
francos) Filipinas y extranjero. Hay colecciones de los 18 años. Pidanse pros-
pectos.

Instituciones Jurídicas de los
pueblos modernos.—14 tomos en
4.º mayor a dos columnas. Contiene
las leyes políticas y orgánicas y casi todos
los Códigos de los Estados de Europa
y el derecho musulmán, por que
se rigen los mahometanos de África y
Asia. Precio 225 pesetas en España, y
300 (oro ó francos) Ultramar extranjero.

Los que deseen conocer las mejores
obras jurídicas y históricas publicadas
en España, pidan el catálogo de la casa
Góngora San Roque, 1, Madrid, y
la enviarán gratis.

CESAR A. PASTORE

ABOGADO

Ofrece al público sus servicios profesionales
calle 18 de Julio núm. 93.



Los tabacos que esta acostumbrada fabrica en
esta para la elaboración de sus cigarrillos, son
Habana, flor, lo mejor que viene al país.
Se atiende a los pedidos por mayor—único
agente en este departamento.

Juan Hernandez.

8.17-pm.

Dr. Camboué

Uruguayo Dentista (APROBADO)
60—CALLE MALDONADO—60
Montevideo

AVISO

El Comité departamental de la Liga Patriótica de Enseñanza en el Durazno,—pre-
viene a todas aquellas personas a quienes
interesa el progreso pedagógico, y la cul-
tura de todas nuestras clases sociales—que
hasta la presente fecha, queda abierto el
libro de Matrícula de Maestros, Maestras
y aspirantes a ese título, que posean cono-
cimientos intelectuales instructivos hasta
18.º grado del Programa de las Escuelas
del Estado.

La inscripción se verificará por orden
de presentación,—debiendo los Maestros,
Maestras, y aspirantes, presentar ante
el Comité de Enseñanza, los justificativos
correspondientes de competencia intelec-
tual y de buena conducta.

El Comité de la Liga Patriótica,—Admitirá
elementos dirigentes de acción peda-
gógica y educativa, sin distinción de cre-
encias, estimulando así, la noble labor del
personal de enseñanza.

Los interesados deben presentarse ante
la Secretaría del Comité, calle del Yé num.
117.

Durazno, Mayo 28 de 1896.
T. J. az Pena,
Secretario.

Fonda de los Artesanos

Obras artísticas y comidas a todas
las Maestras Campo num. 182.
DURAZNO.

Doctor Emilio Pérez
Ofrece sus servicios al público
Calle Yé 218

S. A. Perla Oriental
Mercedaria y Tienda de Pedro L. López, calle
Yé esquina General Rivera.

EL ARGOS

Establecimiento

Tipográfico, 18 de Julio Núm. 101 y 105

Durazno

*La casa cuenta con un material completo de imprenta, nuevo y moderno, para atender
cualquier trabajo tipográfico que se le encomiende. Se encarga de la impresión de cuen-
tas, precios corrientes, talonarios, etc.*

Especialidad en Tarjetas

PRECIOS

MODICOS

Tribunales de Apelaciones

Calle Sarandí 122.
Primer Turno
Dres. Salvatierra, Vaca Feia.—Setrza
creta Castro.

Juzgado de lo Civil de primer turno—
doctor Miguel V. Martínez—actuario An-
tonio R. Puyra

Juzgado de Comercio
2.º turno
Rincón 87

Juez Doctor P. G. Garzon.—Actuario B.
Pereira

Juzgado Nacional de Hacienda—Plaza In-
dependencia calle Nérto 17—Juez Franciso
de M. Castro—Actuario T. de Terzanos

Juzgado del Crimen
1er. turno

Oficinas Correos Penitenciaria
Dr. Jorge H. Gómez, Actuario De-
metrio Ruy.

2.º turno
Don Alfonso Monzón, Actuario Pedro
Lacoste, etc.

Juzgado Correccional
Dr. Anton O. Rovira. Actuario Joaquín
Giralt

Fiscales
1er. turno
Dr. Enrique Platino.
2.º turno

Dr. Acinto D. Real
De lo Civil
Luis Romeo Burgos
De Hacienda

Dr. Exequiel Garzon.
Barazno
Juez L. Departamental
Luis Benvenuto

Oficina Calle Caballero N.º 2
Agente L. Fiscal, Dr. Héctor Freitas.

Jueces de Paz
la Sección Salvador Aguirre
2a idem Matías L. Mendoza

3a idem Luis Rodríguez
4a idem Juan F. Sastre
5a idem J. de R. Sanchez

6a idem Ruyristo Olivera
7a idem Eudoro S. Olivares
8a idem Juan Angel Alvarez

9a idem Pedro E. o Souza
10a idem Miguel L. Moreira
11a Alojardo Etchegaray

12a idem José A. Mendoza
Tenientes Alcalde-
lar distrito

Alcides Zarza
2º Santiago Enciso

3º Carlos Ripoll
Nicolás Charlo

Riquera Montero

Abogado

Ofrece sus servicios profesionales a
cada uno de este Departamento
ANTON DE PORLIER, 15—pral
CORUÑA

Antonio Vazquez

Escribano

Contador y Rematado Público
Ofrece sus servicios profesionales

El Uruguayo

Gran Almacén de comestibles de Antonio
Gómez hijo calle Sarandí esquina

Rincón

Gerentes y empleados

Se precisan para varias casas de com-
ercio de otra ya establecida en Montevi-
deo. Es requisito indispensable la maña-
nestica. Para detalles, dirigirse al Gerente de la
Agencia de la Prensa.—Arroyo 57 y 59 Monte-
videdo.

imprenta y Encuadernación

UTILE

230—Calle Arroyo—230

DE

Francisco Brunengo

Depósito permanente de artículos de im-
prenta litografía y encuadernación.

A Lavalle 112, Buenos Aires; Rosario de
Santa Fe, calle Santa Fe 102.

Vastas existencias en paquetes para im-
prenta y litografía, surtido completo de
tipos y billeteras las mejores fábricas—euro-
peas y norteamericanas.

Únicos representantes en la República
Oriental del Uruguayo de H. Marinoni, París,
máquinas de Marinoni, Máquinas Pre-
sas á mano, máquinas piedras y tintas pa-
ra litografía, tintas y barujos Lorilloux
motores á gas de Otto.

Introductores de los vinos y coñacs de los
señores Larralde y Pérez Burdeos
Únicos introductores de los vinos espa-
ñoles de Marqués de Jerez.

La casa ejecuta toda clase de pedidos á
Europa por mercaderías de cualquier geno-
ro á condiciones modicas arantiendo su
máxima exactitud en sus transacciones.

REPRESENTANTES EN PARÍS
E. BERGMAN

Casa en París rue Bleu 27; Buenos Ai-
res, General Lavalle 120 y 112, Montevideo
Arroyo 230 Rosario de Santa Fe, calle
Santa Fe 81.

Cirujano Dentista aprobado

Dr. Camboué, dentista

El más renombrado y conocido oper-
ador CIRUJANO DENTISTA DE Europa
y América, establecido en la calle de
Florida Núm. 163 al lado del palacio
de Gobierno, entre San José y Soriano.

Trabajos especiales, con debida aten-
ción en todo el arte dentario, para las
dentaduras más delicadas, y aun á las
abandonadas por los más sabios en el
arte. Dentaduras especiales para co-
mer y llevar permanentes muy cómo-
dias y garantidas.

Se atiende á los pedidos á domicilio
en la capital y la campaña y á los ex-
tranjeros á domicilio.

Aviso á los interesados—Aten-
diendo el estado crítico de los negocios
hago una rebaja en todos los trabajos
de un 30 por 100.

Calle de MALDONADO N.º 50—MONTEVIDEO

De paseo en este pueblo, recibirá las
personas que necesiten de sus conoci-
mientos profesionales para lo cual da
rá consultas en el Hotel Iberico.
Horas de consultas, de 8 a 6 de la
tarde

La Sirena
Almacén y Tienda de Antonio Martínez
Ita-Sirena, esquina Río Negro

Carnicería

"La Esperanza"

Edu. Abu Clá

Carno gorda y descanzada. Se lleva á
domicilio. Precios sumamente modicos.

Calle Río Negro esquina General River-
a

ra

Barbería

Cochlea

Se afila y corta el pelo á la última mo-
da.

Se aplican sanguijuelas, entomas etc.
Precios sumamente modicos.

Calle del Sarandí núm. 178—al lado de
la Calcha.

Donato Darino.

A 28-pm

Colegio para Señoritas

Dirijido

Por las religiosas de la Inmaculada

Concepción

En el Durazno.

Se admiten alumnos internos y externos. Los programas y
términos informes pueden solicitarlos en establecimiento. Se dan clases especiales de
francés, inglés, dibujo, pintura y música.
La enseñanza del alemán y del solfeo se
comprenden en el plan general de estu-
dios. El establecimiento cuenta con una
clase para varones de cinco á diez años

E. Acme Duplicator

Un sistema rápido, limpio y barato de
obtener 50 á 80 copias facsimile de Escrito,

Lista de precio, Circular etc. sin necesidad
de emplear tinta de Imprenta, rodillo,

cinta ni Golatina.

PRECIO

Sin una botella de tinta y una esponja

Tamaño de esquela \$ 2 00

Tamaño de carta \$ 3 00

Tamaño oficio \$ 4 00

Tamaño folio \$ 6 00

La composición para llenar las bandejas
cuesta 56 centavos por lata de una libra.

La composición de nuestro Acme Dupli-
cator no contiene ninguna Gelatina, por
cuya razón no la afectan los climas calidos.

Fabricamos también Sellos y Tipos de Goma

Elastica, como también toda clase de materia-
les y aparatos empleados en la fabricación de

Sellos.

Se reciben órdenes por medio de com-
isionistas ó se remiten las mercancías di-
rectamente a recibir Imprenta.

Fabricantes únicos:

GENERAL DUPLICATOR Y C.º

5 HANOVER St. NEW YORK E. U. DE

America

Y CORREDOR

Se encarga tanto de compras y ventas
como de cobranzas de Cuentas, Balances,

Liquidaciones y arreglos de libros de ca-

sas de comercio tanto en liquidación como
en campaña, Corrotajes y tramitaciones

de asuntos adidat. es en general